



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1465325Z



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
18/08/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1465325Z

RESOLUCION
SEGEX: 1465325Z
UNIDAD O SERVICIO: ALCALDÍA
Asunto: Constitución de Bolsa de Trabajo de Monitores para itinerario de inserción socio laboral de Jardinería

D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LAMANCHA (ALBACETE),

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va conformar la bolsa de trabajo, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y el expediente de selección y creación de una bolsa de trabajo mediante el sistema de selección de concurso, en régimen laboral, para la provisión temporal de posibles y futuras vinculaciones temporales con el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, destinadas a cubrir necesidades operativas temporales de personal que puedan producirse, en relación con funciones y materias relacionadas con actividades en la categoría de **MONITOR** del itinerario de inserción socio laboral, relacionados con la siguiente temática: **Jardinería**, cuyas funciones serán las de impartir clase y enseñar las destrezas básicas para que el alumnado pueda servirse autónomamente de la técnica cuando sea necesario.

SEGUNDO. Aprobar las bases reguladoras para la constitución de la bolsa de trabajo que son:

"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES PARA ITINERARIO DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE JARDINERÍA.

1. NORMAS GENERALES.

1.1. El objeto de la convocatoria:

La constitución de una bolsa de trabajo mediante el sistema de selección de concurso, en régimen laboral, para la provisión temporal de posibles y futuras vinculaciones temporales con el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, destinadas a cubrir necesidades operativas temporales de personal que puedan producirse, en relación con funciones y materias relacionadas con actividades en la categoría de MONITOR del itinerario de inserción socio laboral, relacionados con la siguiente temática: Jardinería, cuyas funciones serán las de impartir clase y enseñar las destrezas básicas para que el alumnado pueda servirse autónomamente de la técnica cuando sea necesario.

1.2. Modalidad contractual:

Las futuras posibles contrataciones del personal seleccionado por esta bolsa, se realizarán en régimen de contratación laboral temporal, para la realización del correspondiente servicio o programa que, en su caso desarrollase este Ayuntamiento, con un contrato por obra o servicio determinado con duración desde el inicio del



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUIERO ROSALES
18/08/2025



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AET7 YRET KPZZ KDW2

Resolución Nº 411 de 18/08/2025 "RESOLUCION APROBANDO BASES BOLSA TRABAJO MONITOR JARDINERÍA" - SEGRA 853106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AEX2 MCYM P7HE 72L2

Bases bolsa de trabajo MONITOR/A DE JARDINERÍA - SEFYCU 5602855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1465325Z



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
18/08/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1465325Z



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUEIRO ROSALES
18/08/2025

*programa en cuestión, hasta su finalización, el cual estará cofinanciado por el FSE+.
La dedicación se determinará, en función de las necesidades operativas del servicio, en función del proyecto o programa de que se trate.
En todo caso, la contratación correspondiente, estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente y a la preceptiva y previa fiscalización de la Intervención del Ayuntamiento.*

1.3. Retribuciones:

Se computarán desde Tesorería en función del número de horas y la asignación económica al programa de referencia.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para Ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) *Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.*
- b) *Tener cumplidos 16 años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- c) *No padecer enfermedad o discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.*
- d) *No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- e) *No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.*

2.2. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias.

3. SOLICITUDES.

3.1. Para poder participar en esta convocatoria, las personas interesadas deben presentar la solicitud normalizada, según Anexo I, dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, junto con la documentación requerida.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil, en el Registro General en horario de 09:00 horas a 14:00 horas, o a través del Registro Electrónico, así como en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la siguiente documentación:

- ✓ *Fotocopia del D.N.I.*
- ✓ *Titulación Académica. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los*



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AET7 YRET KPZZ KDW2

Resolución Nº 411 de 18/08/2025 "RESOLUCION APROBANDO BASES BOLSA TRABAJO MONITOR JARDINERÍA" - SEGRA 853106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AEX2 MCYM P7HE 72L2

Bases bolsa de trabajo MONITOR/A DE JARDINERÍA - SEFYCU 5602855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1465325Z



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
18/08/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1465325Z



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUEIRO ROSALES
18/08/2025

exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

- ✓ *Vida laboral actualizada.*
- ✓ *Fotocopias acreditativas de los méritos alegados (contratos de trabajo o certificados de empresa, cursos, etc.) no valorándose aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente.*

- **ANUNCIOS.**

4.1. Las Bases serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.tarazonadelamancha.es/>. y se insertará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

4.2. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos Electrónico de la Corporación.

4.3. De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.tarazonadelamancha.es/>.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en el apartado "Oferta pública de Empleo" de la citada sede electrónica.

- **ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución de Alcaldía, en el plazo máximo de tres días naturales, se aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios, con expresión de las causas que motivaron la exclusión, y la composición nominal del Tribunal Calificador.

5.2. El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de tres días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Este plazo se omitirá si no existiesen aspirantes excluidos.

- **TRIBUNALES CALIFICADORES**

6.1 El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas se compondrá de cinco miembros, nombrados todos ellos por el Alcalde-Presidente, distribuidos de la siguiente forma: un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales. La totalidad de los vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo a proveer.

El secretario del Tribunal, actuará con voz y sin voto.

Se omite la designación de un representante de la Junta de Comunidades atendiendo a



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AET7 YRET KPZZ KDWZ

Resolución Nº 411 de 18/08/2025 "RESOLUCION APROBANDO BASES BOLSA TRABAJO MONITOR JARDINERÍA" - SEGRA 853106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AEX2 MCYM P7HE 72L2

Bases bolsa de trabajo MONITOR/A DE JARDINERÍA - SEFYCU 5602855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1465325Z



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
18/08/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1465325Z



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUEIRO ROSALES
18/08/2025

la temporalidad del puesto de trabajo.

6.2. El Presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

6.3. Para la válida actuación de los Tribunales Calificadores es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

6.4. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos casos no previstos en las bases.

6.5 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el Art. 23 y 24, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

- **SISTEMA Y PROCESO SELECTIVO**

7.1. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso.

7.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso, en el cual el Tribunal calificará los méritos acreditados por los aspirantes, conforme al baremo incluido en la convocatoria, y fijará el orden de prelación de los mismos a efectos de la selección.

7.3. La fase de concurso, que no será eliminatoria, consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

UNICAMENTE SE VALORARÁN AQUELLA EXPERIENCIA Y AQUELLA FORMACIÓN RELACIONADA CON LAS TAREAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

1) **Experiencia Docente (Máximo 5 puntos):**

- Por estar en posesión del Título de Técnico en Jardinería y Floristería, o alguna de las titulaciones equivalentes a dicho título: 1 punto.

- Por cada mes completo de experiencia docente en Centros e Instituciones Públicas, incluida experiencia docente en Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, relacionados con la materia a impartir..... 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de experiencia docente en Centros e Instituciones Privadas.....0,05 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes se puntuarán proporcionalmente.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán aplicando al número total de días resultantes del período trabajado el coeficiente reductor de la jornada efectivamente realizada.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AET7 YRET KPZZ KDW2

Resolución Nº 411 de 18/08/2025 "RESOLUCION APROBANDO BASES BOLSA TRABAJO MONITOR JARDINERÍA" - SEGRA 853106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AEX2 MCYM P7HE 72L2

Bases bolsa de trabajo MONITOR/A DE JARDINERÍA - SEFYCU 5602855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1465325Z



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
18/08/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1465325Z



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUEIRO ROSALES
18/08/2025

Sólo se puntuará la experiencia que quede documentalmente acreditada mediante alguno/s de los documentos siguientes, a los que habrá que acompañar OBLIGATORIAMENTE Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social:

Contratos de trabajo y, en su caso, prórrogas, acompañados con la notificación de su finalización, en el caso de que no conste la finalización en el contrato.

Certificados expedidos por el Órgano competente, en caso de servicios prestados como funcionario de carrera, interino o personal laboral en la Administración Pública.

Certificado de empresa de los servicios prestados especificando la denominación del puesto y duración de la relación laboral.

2) Experiencia Profesional (Máximo 3 puntos): Servicios prestados en la especialidad objeto de la convocatoria.

- Por cada mes completo de servicios prestados, en centros públicos, se otorgarán 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en centros privados, se otorgarán 0.05 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes se puntuarán proporcionalmente.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán aplicando al número total de días resultantes del período trabajado el coeficiente reductor de la jornada efectivamente realizada.

Sólo se puntuará la experiencia que quede documentalmente acreditada mediante alguno/s de los documentos siguientes, a los que habrá que acompañar OBLIGATORIAMENTE Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social:

Contratos de trabajo y, en su caso, prórrogas, acompañados con la notificación de su finalización, en el caso de que no conste la finalización en el contrato.

Certificados expedidos por el Órgano competente, en caso de servicios prestados como funcionario de carrera, interino o personal laboral en la Administración Pública.

Certificado de empresa de los servicios prestados especificando la denominación del puesto y duración de la relación laboral.

3) Formación complementaria (Máximo 2 puntos) :

Asistencia a cursos de formación (excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas), relacionados directamente con el puesto a desempeñar, incluidos cursos de metodología didáctica, de prevención de riesgos laborales y salud laboral, se valorarán de conformidad con la siguiente escala:

- Por cada curso recibido de hasta 25 horas..... 0,10 puntos.

- Por cada curso recibido de entre 26 a 75 horas..... 0,20 puntos.

- Por cada curso recibido de entre 76 a 150 horas..... 0,30 puntos.

- Por cada curso recibido de entre 151 a 300 horas..... 0,50 puntos.

- Por cada curso recibido de más de 300 horas..... 1 punto.

El Tribunal Calificador no tendrá en cuenta para su calificación, los cursos que no queden suficientemente acreditados con expresión del número total de horas de duración y no mencionen su contenido al objeto de determinar su adecuación al puesto de trabajo.

En la formación impartida por centros de formación privados deberán justificarse documentalmente además de lo expresado en el párrafo anterior, la acreditación oficial del centro para impartir formación.

• **DESARROLLO DEL CONCURSO**

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AET7 YRET KPZZ KDWZ

Resolución Nº 411 de 18/08/2025 "RESOLUCION APROBANDO BASES BOLSA TRABAJO MONITOR JARDINERÍA" - SEGRA 853106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AEX2 MCYM P7HE 72L2

Bases bolsa de trabajo MONITOR/A DE JARDINERÍA - SEFYCU 5602855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1465325Z



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
18/08/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1465325Z



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUIERO ROSALES
18/08/2025

que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

9. PUBLICACIÓN DE RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

9.1. *Concluida la realización y calificación del proceso de selección, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, la relación definitiva de aspirantes aprobados, que contendrá las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, por orden de puntuación con todos aquellos aspirantes, con la finalidad de realizar las sustituciones en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad, etc., que sean necesarias durante la ejecución del programa.*

9.2. *El orden de colocación de los aspirantes en la Bolsa de Trabajo quedará establecido por riguroso orden de puntuación obtenida.*

9.3. *En caso de empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la experiencia docente, de persistir el empate se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en experiencia profesional. Si persistiese el empate el orden de los aspirantes se determinará por sorteo.*

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

10.1. *Los aspirantes propuestos para la contratación apartarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación por el Tribunal Calificador del anuncio relativo a los resultados del concurso, los documentos acreditados de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.*

10.2. *Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación íntegra, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.*

10.3. *Presentada la documentación, el órgano competente del Ayuntamiento realizará el documento contractual con los aspirantes propuestos, que deberán suscribir contrato laboral en el plazo establecido en la normativa vigente.*

11. NORMAS APLICABLES.

11.1. *Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto a la misma contravenga los preceptos a que más adelante se ha referencia, se aplicarán, por el orden prelativo que se expresa, las normas de Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local (art. 91 y 103); Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública (Arts. 18 y 19, apto. 1, en relación con al Art.1, apto. 3); y supletoriamente, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.*

11.2. *El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no*



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AET7 YRET KPZZ KDWZ

Resolución Nº 411 de 18/08/2025 "RESOLUCION APROBANDO BASES BOLSA TRABAJO MONITOR JARDINERÍA" - SEGRA 853106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AEX2 MCYM P7HE 72L2

Bases bolsa de trabajo MONITOR/A DE JARDINERÍA - SEFYCU 5602855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1465325Z



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA
Mancha
18/08/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1465325Z



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la
Mancha
JUAN CARLOS NOGUIERO ROSALES
18/08/2025

regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

12. PROTECCIÓN DE DATOS:

12.1. De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia de solicitud de participación y demás documentación aportada a los efectos, serán almacenados en el fichero de Gestión de Personal titularidad del Ayuntamiento con la única finalidad de valorar su candidatura. Sus datos podrán ser cedidos a terceros como consecuencia de la información que habrá de proporcionarse a los Servicios de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Con igual finalidad se podrán ceder a los servicios de Intervención de la Diputación Provincial de Albacete. Igualmente, a efectos de publicidad y los estrictamente necesarios para alcanzar este fin, se publicarán con los resultados de esta convocatoria tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento como en la página web municipal. Asimismo, los aspirantes quedan informados de la posibilidad que tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha (Albacete).

12.2. Con la presentación de instancias los/as aspirantes aceptan el tratamiento de datos por el Ayuntamiento, a los exclusivos efectos objeto de estas bases. De manera especial, dan su consentimiento para que sus datos personales (nombre y apellidos y DNI o equivalente) sean expuestos en las listas de aspirantes relativas a este proceso.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presentación de la solicitud por los/as aspirantes para tomar parte en la presente convocatoria constituye el sometimiento expreso a estas bases. Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Albacete en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. Y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno. Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral que se formalice con los aspirantes seleccionados, será la Jurisdicción Social."

TERCERO. Publicar las Bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico, Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha insertar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del contenido de esta Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AET7 YRET KPZZ KDWZ

Resolución Nº 411 de 18/08/2025 "RESOLUCION APROBANDO BASES BOLSA TRABAJO MONITOR JARDINERÍA" - SEGRA 853106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AEX2 MCYM P7HE 72L2

Bases bolsa de trabajo MONITOR/A DE JARDINERÍA - SEFYCU 5602855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/09/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1465325Z



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
18/08/2025



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1465325Z



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona de la Mancha
JUAN CARLOS NOGUIERO ROSALES
18/08/2025

QUINTO. Comunicar la presente Resolución al Servicio de Personal e Intervención-Tesorería a los efectos oportunos.

SEXTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Albacete o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra localidad, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Tarazona de la Mancha, a la fecha de la firma electrónica al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

(documento firmado electrónicamente al margen)



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AET7 YRET KPZZ KDW2

Resolución Nº 411 de 18/08/2025 "RESOLUCION APROBANDO BASES BOLSA TRABAJO MONITOR JARDINERÍA" - SEGRA 853106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AEX2 MCYM P7HE 72L2

Bases bolsa de trabajo MONITOR/A DE JARDINERÍA - SEFYCU 5602855

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8